ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA ACLARACION Y MODIFICACION CONTRACTUAL No. 01

FECHA	06	DE	JULIO	DE	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO			
CONVENIO DE COLABORACION			
NÚMERO:	352	DE	28 de JUNIO de 2023
OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOSSAS ESP PAR LA EJECUCION DEL OBJETO "CONSTRUCCION DE RED DE GAS DOMICILIARIO PARA ALGUNOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO"			

COOPERANTE:	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP-DISTRISERVICIOS
NIT:	901.105.922 -6
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNANDO DARIO HUERTAS MURCIA
CEDULA:	1.070.584.730
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($ 471.037.706,00 M/CTE. Discriminados de la siguiente manera: Aporte del Municipio DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00) M/CTE y la Empresa CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP "DISTRISERVICIOS SAS ESP" aporta la suma DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($221.037.706,00). Este valor corresponde al análisis de precios desarrollado por la Secretaría de planeación e infraestructura del Municipio de FlandesTolima.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio del Convenio que se celebre.
CDP:	2023000961 del 23 de JUNIO del 2023

Powered by CamScanner

ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA ACLARACION Y MODIFICACION CONTRACTUAL No. 01

CONSIDERANDO:

En el municipio de Flandes – Tolima, a los (06) días de JULIO de dos mil veintitrés (2023), se reunieron la **Ing. IVONE MARCELA BARRAGAN R,** como supervisor y en calidad de secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de Flandes – Tolima, y la **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP - DISTRISERVICIOS IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 901105922-6** quién en adelante se denominará **EL COPERANTE**, con el fin de analizar el desarrollo del proyecto y suscribir el acta de justificacion técnica aclaracion y modificacion contractual No. 01 del convenio de cooperación N°352 de 2023 que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOSSAS ESP PAR LA EJECUCION DEL OBJETO "CONSTRUCCION DE RED DE GAS DOMICILIARIO PARA ALGUNOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO".

Que el convenio de colaboración Nº 352 del 2023 se suscribió el día 28 de Junio del año 2023.

Que dicho contrato se firmo en la Plataforma SECOP II el dia 28/06/2023 y No se ha firmado Acta de Inicio.

Que al dia 06 de Julio del 2023 el supervisor del convenio de referencia, realiza justificación la cual hace parte integral de la presente acta, en la que solicita modificar CLÁUSULA SEXTA. GIRO DE LOS RECURSOS Y LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA ACLARACION Y MODIFICACION CONTRACTUAL NO. 01

Debido que el convenio de cooperción No 352 de 2023, cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOSSAS ESP PAR LA EJECUCION DEL OBJETO "CONSTRUCCION DE RED DE GAS DOMICILIARIO PARA ALGUNOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO"*** requiere modificación del convenio, con fundamento en lo siguiente:

Powered by CamScanner

ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA ACLARACION Y MODIFICACION CONTRACTUAL No. 01

Que el convenio de Colaboración Nº 352 DEL 2023, se suscribió el día 28 de Junio del año 2023 cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP PARA LA EJECUCION DEL OBJETO "CONSTRUCCION DE RED DE GAS DOMICILIARIO PARA ALGUNOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO".

Que se requiere dar inicio al presente Convenio de Colaboración.

Que, Dentro de los Estudios previos se estableció la exigencia de las siguientes Garantías:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del Convenio, por su vigencia y seis meses más.

2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO:** Del cien por ciento (100) % del pago del primer desembolso, por una duración igual al convenio.

3. **PRESTACIONES SOCIALES:** Por el 5% del valor del convenio, cubrirá el termino de ejecución del mismo y tres años mas.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL:** Quininentos (500) SMMLV, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio.

5. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Diez porciento (10%) del valor del convenio por un términos de dos años a partir del acata de recibo final de la obra.

Pero por error involuntario de trascripción en el presente Convenio No quedo establecido las garantías

Que se hace necesario y por ser un Convenio de Colaboración con una Entidad de Servicios Públicos Privada, se requiere **Aclarar y Modificar** las siguientes Garantías:

Powered by CamScanner

ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA ACLARACION Y MODIFICACION CONTRACTUAL No. 01

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Corresponde a 200 SMMLV	Igual a la Vigencia del Convenio
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro meses mas.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres años mas.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 05 años más

Que en la Clausula **CLÁUSULA SEXTA. GIRO DE LOS RECURSOS**: Quedo establecido lo siguiente:

De manera mensual y basado en la cantidad de certificados de instalaciones internas emitidos por el organismo de inspección, junto con los informes correspondientes debidamente aprobados por el supervisor del convenio, como anexo se debe presentar el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

Es importante aclarar que, aunque se planea la cantidad de conexiones y redes internas a construir en un periodo de tiempo, por lo tanto se debe dejar claro en las actas de recibo y en las actas de comité técnico, los valores exactos a pagar por parte del municipio, así como también a la fuente de los recursos ordinarios a fin de programar y cancelar los pagos en la vigencia correspondiente

Que se requiere Aclarar que los Desembolsos se realizaran de la siguiente manera:

El Municipio realizara los desembolsos mediante Actas parciales de acuerdo a las acometidas Instaladas a cada uno de los beneficiarios y basado en la cantidad de certificados de instalaciones internas emitidos por el organismo de inspección, junto con los informes correspondientes debidamente aprobados por el supervisor del convenio, como anexo se debe presentar el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

Es importante aclarar que, aunque se planea la cantidad de conexiones y redes internas a construir en un periodo de tiempo, por lo tanto se debe dejar claro en las actas de recibo

Powered by CamScanner

ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA ACLARACION Y MODIFICACION CONTRACTUAL No. 01

y en las actas de comité técnico, los valores exactos a pagar por parte del municipio, así como también a la fuente de los recursos ordinarios a fin de programar y cancelar los pagos en la vigencia correspondiente.

Que la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima a través de la Secretaria de Planeación e infraestructura, en aras de dar cumplimiento a lo pactado en el acto contractual objeto de modificación, resulta procedente modificar la **CLÁUSULA SEXTA. GIRO DE LOS RECURSOS Y LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS**:, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del presente CONVENIO DE COLABORACION.

Acto seguido se le concede la palabra al cooperante, **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP - DISTRISERVICIOS** identificado con NIT. 901105922-6, representado legalmente por HERNAN DARIO HUERTAS MURCIA para que manifieste si se encuentra en condiciones y está de acuerdo con la modificación del convenio, quien manifiesta que se encuentra de acuerdo con la modificación.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar el convenio 352-2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: modificar la CLÁUSULA SEXTA. GIRO DE LOS RECURSOS dentro del convenio 352 del 2023, quedando de la siguiente manera:

Es necesario que el municipio realice los desembolsos mediante Actas parciales de acuerdo a las acometidas Instaladas a cada uno de los beneficiarios y basado en la cantidad de certificados de instalaciones internas emitidos por el organismo de inspección, junto con los informes correspondientes debidamente aprobados por el supervisor del convenio, como anexo se debe presentar el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

Es importante aclarar que, aunque se planea la cantidad de conexiones y redes internas a construir en un periodo de tiempo, por lo tanto se debe dejar claro en las actas de recibo y en las actas de comité técnico, los valores exactos a pagar por parte del municipio, así como también a la fuente de los recursos ordinarios a fin de programar y cancelar los pagos en la vigencia correspondiente.

Powered by CamScanner

ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA ACLARACION Y MODIFICACION CONTRACTUAL No. 01

Se deberá Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS**, la cual quedara de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Corresponde a 200 SMMLV	Igual a la Vigencia del Convenio
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro meses mas.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres años mas.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 05 años más

No siendo otro el objeto de la presente acta, se termina y en constancia se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron a los (06) días del mes de julio de 2023.

ESP-DISTRISERVICIOS
NIT: 901.105.922 – 6
R.L HERNANDO DARIO HUERTAS MURCIA
COOPERANTE

IVONE MARCELA BARRAGAN RAMIREZ
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORA

Elaboró: Mauricio Andres Rivera - Asesor S.P.I
Revisó: Alain Tovar – Jurídico S.P.I
Aprobó: Ing. Ivone Marcela Barragán R.
Secretario de planeación e infraestructura
Revisó: Dr. Alexander Valderrama - Contratación

Powered by CamScanner